

## **VIENTRES DE ALQUILER**

### **UNA NUEVA FORMA DE EXPLOTACIÓN DE LA MUJER Y DE TRÁFICO DE MENORES**

Las parejas que han conseguido a sus hijos e hijas con vientres de alquiler lo han hecho mediante un procedimiento que está prohibido en la inmensa mayoría del mundo y que es además, delito en muchos países, España entre ellos. Sólo EE.UU. y los países subdesarrollados o con enormes bolsas de pobreza permiten lo que se ha llamado eufemísticamente “maternidad subrogada” o “gestación por sustitución” mediante una transacción económica/comercial; unida en numerosas ocasiones a las redes de prostitución y otras actividades delictivas.

Los contratos de subrogación del útero son, indiscutiblemente, una manera de explotación de la mujer que vende o alquila su cuerpo por dinero, o por algún otro tipo de compensación haciendo de ella un mero receptáculo, un medio y no un fin en sí misma, lo que atentaría contra su dignidad como persona. De igual manera quedan vulnerados los derechos fundamentales y la dignidad del menor, que pasa a convertirse en un mero producto comercial para satisfacer los deseos de personas adultas de ser padres/madres, y como tal se le pueden exigir estándares de calidad y su devolución en caso de no cumplirlos; se le impide además conocer su origen e identidad sumado a las posibles secuelas psicológicas que puede sufrir.

El mercado, además de no poner límites a este nicho de negocio, se encarga de introducir la desigualdad más absoluta. Es comparable a la venta de sangre de siglos pasados, que conllevaba que las personas pobres, para poder cubrir la necesidad más básica de cualquier ser humano, alimentarse, hacían de su sangre una mercancía que se veían obligados a vender. Y aunque este símil es entendido y en su mayoría rechazado, vuelve a sembrarse la duda cuando se trata del cuerpo de las mujeres. Una vez más, las mujeres están mucho más expuestas al tráfico, compra y venta de su cuerpo. Pero de las mujeres pobres, la prueba es que las ricas no se someten a esta práctica, por lo que volvemos a enfrentarnos a una cuestión de clases que además es una cuestión de género y también de absoluta explotación.

La regulación de los vientres de alquiler no puede contemplarse como una demanda social más que no ha encontrado aún su cauce legal en nuestro país, cuando en prácticamente en toda Europa números informes y estudios de manera reiterada recomiendan su no regulación; es decir, la no comercialización de los embarazos y de los niños y las niñas. Y para argumentar dicha regulación se aborda de manera interesada el funcionamiento de los trasplantes en España al resaltar que “la ley funciona perfectamente pero cuando existe un caso de tráfico de órganos saltan las alarmas pertinentes”. Efectivamente, muestra ley funciona y es un ejemplo para el mundo porque se trata de donaciones, en ningún caso de compra-venta de órganos; a pesar de las presiones para que se abra al mercado y si fuera así, de nuevo, las personas con dificultades económicas se verían obligadas a ser las donantes de los órganos que comprarían las personas adineradas.

Otro argumento feroz es aquel que dice que a pesar de hay dinero de por medio, es un procedimiento solidario porque dos partes se ayudan “en traer una vida al mundo”. No hay que olvidar que la donación de vientres de alquiler, es decir, la cesión sin precio de las capacidades reproductivas de las mujeres si está regulada y permitida en algunos países; es decir, se puede gestar al hijo/a de otra persona por amor, altruismo, amistad... Es algo legal y generoso como lo es donar un riñón estando vivo u otros órganos en caso de fallecimiento mediante unas reglas muy estrictas. Pero es fundamental señalar aquí que esta donación no soluciona el problema de estas parejas porque difícilmente alguien gesta el hijo/a de una persona completamente desconocida, con los costes de salud física y psicológica que conlleva, si no hay una recompensa económica de por medio que además se necesita.

O nos resistimos a que el cuerpo de la mujer sea una mercancía más y a que el mercado compre y venda menores que corran el riesgo de ser abandonados, o volvemos a hablar de esclavitud en su sentido más amplio. Mercadear con la vida de las personas siempre es inmoral, pero en este caso es ilegal y debe seguir siéndolo por todas las razones anteriormente expuestas.